

RESOLUCION No. 1344

( 01 AGO 2017 )

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

**En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en Mercurio con el No 2017010120-I y recibido en el Grupo de Talento Humano el 28 de julio de 2017, la Oficina de Control Interno solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) JOSE JAIME BELTRAN ARIAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79.366.274, Analista Grado 04, para desplazarse a la ciudad de Barrancabermeja los días 10 y 11 de agosto de 2017, con el fin de realizar verificación de los activos de la entidad vs aplicativos Apoteosys.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo día y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017.

**JOSE JAIME BELTRAN ARIAS**

Sueldo Básico	: \$4.672.005
Tarifa Viáticos	: \$235.223
Días Autorizados	: los días 10 y 11 de agosto de 2017
Total Viáticos	: \$352.835
Gastos de Transporte	: \$55.200
Total	: \$408.035
Ruta Aérea	: Bogotá - Barrancabermeja - Bogotá

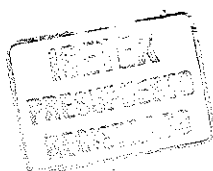
Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) JOSE JAIME BELTRAN ARIAS, mediante Resolución No 0994 del 08 de junio de 2017, se encuentra legalizada según radicado 2017008571-I del 29 de junio de 2017.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) JOSE JAIME BELTRAN ARIAS a la ciudad de Barrancabermeja los días 10 y 11 de agosto de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior  
Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia  
PBX: 382 16 70



RESOLUCION No. 1344

( 01 AGO 2017 )

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

**ARTICULO 2°.** Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) JOSE JAIME BELTRAN ARIAS, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

**JOSE JAIME BELTRAN ARIAS**

Sueldo Básico	: \$4.672.005
Tarifa Viáticos	: \$235.223
Días Autorizados	: los días 10 y 11 de agosto de 2017
Total Viáticos	: \$352.835
Gastos de Transporte	: \$55.200
Total	: \$408.035
Ruta Aérea	: Bogotá - Barrancabermeja - Bogotá

**ARTICULO 3°.** Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.

**ARTICULO 4°.** El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 13629 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG11002004011003 Pasajes.

**ARTICULO 5°.** El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

**ARTICULO 6°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 AGO 2017

LA SECRETARIA GENERAL

  
NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2017-054 ID 125633-34666

Objeto: viaticos y gastos de viaje al interior

Objeto: IG 311002004011002

Fecha: 02/08/2017

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres, Profesional Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH.  
Revisó: Juan Sebastian Rodríguez Vergara – Profesional Especializado Grado 03

